

Resolución Nº 2311, del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2311

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el licenciado Julián Suardí por el cual el primero vende al segundo las parcelas Nos 66 y 68 del Distrito Catastral Nº 16 sitio de las Cabuyas comun y provincia de La Vega por el precio de RD\$ 300 00 ambas parcelas

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato del 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado Dominicano representado por el Lic Miguel A Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales vende al Lic Julian Suardí las parcelas Nos 66 y 68 del Distrito Catastral Nº 16 sitio de Las Cabuyas comun y provincia de La Vega por el precio de RD\$ 300 00 y que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgadole en fecha 23 de Noviembre del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Prujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Licenciado Julian Suardí dominicano mayor de edad abogado casado con la señora Simonita Canaan d Suardí domiciliado y residente en la ciudad de La Vega Provincia de La Vega portador de la cedula personal de identidad Nº 5330 serie primera con sello de Rentas Internas habil para el corriente año numero 547 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Licenciado Julian Suardí los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuacion, re

gistrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

- a) La parcela N° 66 del Distrito Catastral N° 16, sitio de Las Cabuyas, comun y Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 3 hectáreas, 90 áreas y 54 centiáreas, con los siguientes linderos Al Norte Parcela N° 2, al Este Parcela N° 2 y Arroyo Palmar al Sur Parcelas Nos 2 y 67 que está separada en parte por el camino de los Guayabos y al Oeste las Parcelas Nos 67 y 2 del mismo Distrito Catastral
- b) La Parcela N° 68 del Distrito Catastral N° 16 de la comun y Provincia de La Vega sitio de Las Cabuyas con una extensión superficial de 5 hectáreas 50 áreas y 11 centiáreas y con los siguientes linderos Al Norte Parcela N° 2 al Este Parcelas Nos 67 y 69 y río Camu al Sur Parcela N° 69 y río Camu y al Oeste el río Camu

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud del Certificado de Títulos N° 74 expedido a su favor en fecha 17 del mes de Febrero del año 1949 y de sentencia de adjudicación en su favor de fecha 11 del mes de Enero del año 1950 pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega la cual fue transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil el día 19 de Enero del año 1950 bajo el N° 20 del Libro de Transcripción Hipotecarias tomo 166 folios 188 al 194

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIENTOS PESOS (RD\$ 300 00) moneda de curso legal la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) La cantidad de CIEN PESOS (RD\$ 100 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo según se evidencia por el recibo formulario N° 72291 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo en fecha 23 del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y b) el resto de DOSCIENTOS PESOS (RD\$ 200 00) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea el pago de la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 66 66) moneda de curso legal los días 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952 y el pago de la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$ 66 68) moneda de curso legal el día 23 del mes de Febrero del año 1953 — Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Licenciado Ju

lian Suardi este concede al vendedor EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art 2103 del Código Civil) autorizando la realización de su inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interes distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los 23 dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Licenciado Julián Suardi

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Arístides Febles portadores de las cedula de identidad personal Nos 3566 y 52421 series primeras Nos 10074 y 125003 respectivamente dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libre de excepciones (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna TESTIGO Ramon Arístides Febles, TESTIGO

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciados Miguel Angel Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Direccion General de Bienes Nacionales, y Julian Suardi cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo Notario Publico conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los 23 dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mi (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO — Cedula N° 5783 Serie 1ra Sello de Rentas Internas N° 01851/50

DADA en la sala de sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

El Presidente,
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2312 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2312

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julian Suaidi por virtud del cual el primero vendió al segundo en la suma de RD\$1 750 00 una porción de terreno de 350 tareas dentro de la parcela Nº 66 del Distrito Capital al Nº 123/1 sitio de Jima Abajo de la Comun y Provincia Vega

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suaidi, por virtud del cual el pri